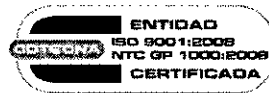




**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001218 DE 2014

14 MAY 2014

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BOGOTA*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito “*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*”;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BOGOTA, el señor Mauricio Javier Vargas Martinez identificado con cédula de ciudadanía 79942579, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicados 20143210217122 del 14 de abril de 2014 y 20143210220572 del 16 de abril de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210127181 del 28 de abril 2014, requirió al señor Mauricio Javier Vargas Martinez, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BOGOTA, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143210248612 del 02 de mayo de 2014, responde el requerimiento el señor Mauricio Javier Vargas Martinez, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BOGOTA;

PA

13

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BOGOTA*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que mediante Resolución 15-004 del 10 de marzo de 2014, la Secretaria de Educación de Bogotá D.C – Dirección Local de Educación de Antonio Nariño, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BOGOTA, ubicada en la avenida carrera 30 No.29-09 sur de la Ciudad de Bogotá, departamento Cundinamarca;

Que mediante la misma Resolución 15-004 del 10 de marzo de 2014, la Secretaria de Educación de Bogotá D.C – Dirección Local de Educación de Antonio Nariño, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BOGOTA, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500239, certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BOGOTA.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BOGOTA, identificado con matrícula mercantil 2381486 de 2013, de propiedad del señor Mauricio Javier Vargas Martinez y otros, identificado con el NIT 79942579-1, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BOGOTA, queda autorizado para funcionar en la avenida carrera 30 No.29-09 sur de la Ciudad de Bogotá, departamento Cundinamarca, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
11191 DT CUNDINAMARCA	ALEXANDRA PATRICIA ACHURY GUTIERREZ	52213345	23/02/2016	A1, A2
16546 DT CUNDINAMARCA	IVAN DARIO GUZMAN CADENA	79772482	30/07/2018	A2
19276 DT CUNDINAMARCA	JOHN EDUARDO ACHURY DUARTE	1032437091	05/03/2019	A2
17787 DT CUNDINAMARCA	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ MOLINA	80027909	05/11/2018	C1
19697 DT CUNDINAMARCA	NESTOR ARIEL HEREIDA SANCHEZ	79397973	09/04/2019	B1, C1
11089 DT CUNDINAMARCA	EDGAR OVIDIO HEREIDA SANCHEZ	79316580	16/02/2016	B1, C1
13511 DT CUNDINAMARCA	NELSON ORLANDO HEREDIA SANCHEZ	79302669	02/05/2017	B1, C1
10943 DT CUNDINAMARCA	OTTO GERMAN GARCIA GUTIERREZ	80904214	27/01/2016	A1, A2
10861 DT CUNDINAMARCA 10865 DT CUNDINAMARCA	EDUARDO LUBIN ACHURY ENCISO	19119670	13/01/2016	A1, A2 B1, C1

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BOGOTA*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
JTD05D	2014	MOTOCICLETA
QYW74C	2013	MOTOCICLETA
FLR29C	2010	MOTOCICLETA
RHZ171	2011	AUTOMOVIL
HKQ220	2014	AUTOMOVIL
DCC261	2009	AUTOMOVIL
CZU628	2009	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas JTD05D, QYW74C, FLR29C, RHZ171, HKQ220, DCC261, CZU628, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4- Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BOGOTA, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la avenida carrera 30 No.29-09 sur de la Ciudad de Bogotá, departamento Cundinamarca.

ARTÍCULO 5- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICACIÓN S.A.S., en la calle 72 ANo.20B-77 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

14 MAY 2014

DAVID BECERRA FONSECA

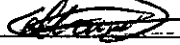


NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 10:15 horas del día veintitrés (23) de mayo de 2014, notifiqué personalmente al señor MARURICIO JAVIER VARGAS MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.942.579, quien actúa como ADMINISTRADOR del Centro de Enseñanza Automovilística BOGOTA, del contenido de la Resolución 0001218 del 14 de mayo de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BOGOTA, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 79942579
DIRECCION CR 97K #34A30548
CIUDAD Int 44 AP 701 Bogot
TELEFONO 320 2629969
FECHA 22/05/2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60283182